



DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SECCION SUBSIDIO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3375

TALCA,

30 SEP 2013

VISTOS:

- A) El D.S. N° 40 (V y U) de 2004 y sus modificaciones, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional, en especial su Art 46;
- B) La Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de fecha 04.05.2011, que dispone llamado Especial para selección de Proyectos en las Comunas de Talca, Curicó, Linares, Cauquenes, y Constitución, de la Región del Maule, Conforme al Art 46 del D.S 40 (V y U), de 2004. Fija el N° de Subsidios que se destinaran para los Proyectos y su forma de distribución por comuna;
- C) La Resolución Exenta N° 6863 (V y U) de fecha 25.11.2011, que modifica Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de 2011 en el sentido de redistribuir los subsidios dispuestos por comuna;
- D) La Resolución Exenta N° 5198 (V y U) de fecha 26.08.2011, en la necesidad de modificar el N° máximo de viviendas por proyecto habitacional ;
- E) La Resolución Exenta N° 5654 (V y U) de fecha 16.12.2011, en la necesidad de incorporar a este llamado especial a la Comuna de Angol con el objeto de densificar zonas deterioradas dentro del casco urbano;
- F) La Resolución Exenta N° 7670 (V y U) de fecha 22.11.2011, en el sentido de reemplazar los anexos que definen las zonas del casco Urbano donde deberán estar emplazados los proyectos seleccionados;
- G) El Convenio firmado para el llamado Especial selección de Proyectos, conforme al Artículo 46, del D.S N° 40, de (V y U), de 2004 de fecha 24.10.2011, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule y la Empresa Inmobiliaria los Silos III Limitada, Rut N° 77.390.390-5, para ejecución Proyecto Habitacional Denominado "Las Heras I", de la comuna de Talca.
- H) La Resolución Exenta N° 2332, de fecha 18.11.2011 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- I) La Boleta de Garantía N° 379550-7 del Banco de Chile, que cauciona préstamo del de 91 subsidios de 100 UF cada uno, para el llamado Especial de Proyecto las Heras I, por un valor total de 9.144,59 UF con vencimiento al 23 de Septiembre de 2013;
- J) Resolución N° 1492 de fecha 07.05.2013 la cual nombra a 39 beneficiarios, Resolución N° 1978 de fecha 20.06.2013 la cual nombra a 11 beneficiarios y Resolución N° 2984 de fecha 29.08.2013 la cual nombra a 5 beneficiarios.
- K) Memorandum N° 21 de fecha 16.09.2013 remitidos por Unidad Gestión Social de SERVIU Región del Maule a Departamento de Operaciones Habitacionales, donde aprueba nómina de 11 postulantes a proyecto "Las Heras I" a emplazarse en la Comuna de Talca.
- L) La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, El D.S 1305 de 1975; El D.S. 355/76 (V. Y U.) Y el Decreto N° 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE**, la siguiente nómina de subsidios del Programa Densificación Urbana para el Proyecto Las Heras I de la Comuna de Talca, por los montos que se señalan, a las personas que se identifican en la siguiente tabla:

Comuna de Talca				RUT	DV	Subsidio
Nº	Región	Comuna	Condición	Beneficiario Individual		
1	Del Maule	Talca	Regular	Barrera Moreno Juan Ignacio	14.246.807	7 300
2	Del Maule	Talca	Regular	Díaz González José Antonio	7.469.798	4 500
3	Del Maule	Talca	Regular	Gatica Saintard Marcela Soledad	15.992.560	9 300
4	Del Maule	Talca	Regular	Hormazábal Pérez Felipe Antonio	16.513.281	5 300
5	Del Maule	Talca	Regular	Neira Mardones Esteban Felipe	16.406.797	1 300
6	Del Maule	Talca	Regular	Palleres Bermúdez Patricia Juana	7.066.960	9 300
7	Del Maule	Talca	Regular	Retamal Reyes José Eduardo	16.975.973	1 300
8	Del Maule	Talca	Regular	Retamal Valenzuela Pablo César	11.894.531	k 300
9	Del Maule	Talca	Regular	Rojas Osorio Ximena del Carmen	9.731.865	4 300
10	Del Maule	Talca	Regular	Vivanco Durán Carollna Paz	10.023.466	1 300
11	Del Maule	Talca	Regular	Vargas Ortega María Trlnidad	14.902.529	4 300

2. La nominación de los subsidios a los que se refiere esta Resolución estará condicionada a:

- a) Que el beneficiario del proyecto respectivo esté inscrito en el Registro de Damnificados correspondiente a la comuna en que se emplazara el proyecto, que no sean propietarios ni asignatarios de una vivienda ni lo sea su cónyuge.
- b) Que las personas naturales que no tengan la calidad de Damnificado podrán acceder a este subsidio, una vez cumplido el plazo señalado en el Resuelvo N°6 de la Resolución N°2746, a su vez no deberán estar afectas a alguna de las causales de inhabilidad señaladas en el Resuelvo N°9 de la resolución nombrada anteriormente.

3. El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, procederá a ratificar las reservas y a asignar los subsidios en el sistema computacional para el efecto, de los beneficios señalados.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,



Dirección SERVIU Región del Maule
Inmobiliaria Los Silos III Ltda. (1 Oriente entre 1 y 2 Sur N°1076) Talca
SEREMI MINVU Región del Maule
Departamento de programa Físicas y Control
Departamento de Administración y Finanzas
Departamento de Operaciones Habitacionales (Vicente Amigo, Claudia Nuñez)
Departamento Técnico
Departamento Jurídico
Unidad de Gestión Social (María Alejandra Guerrero Farías)
Contraloría Interna
Oficina de Partes